

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Avenida de José Antonio núm. 34

TELÉFONOS 63884 y 25797 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una Tarde: de tres a siete.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año. Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, avenida de José Antonio, 34. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 29 de marzo de 1942 sobre liquidación del impuesto de Alcoholes a los aguardientes preparados por destilación directa de las mieles y melazas de la caña de azúcar hasta 75 grados, utilizados en usos distintos de la fabricación de aguardiente de caña y ron.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 20 de octubre de 1941 (Boletín Oficial del Estado de 3 de noviembre), dictada para ejecución del Decreto de 17 del citado mes de octubre (Boletín Oficial del Estado del 26), determinaba el procedimiento a seguir para la imposición de sanciones en aquellos casos en que el aguardiente preparado por destilación directa de las mieles y melazas de caña de azúcar hasta 75 grados centesimales, acogidos al régimen de la Ley de 4 de junio de 1935, hubiese sido utilizado en usos distintos de la fabricación de aguardiente de caña o ron para los que estaban autorizados reglamentariamente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el empleo inadecuado de aquel aguardiente para usos distintos de los autorizados en la citada Ley, ha sido originado, según la información hecha al efecto, por escasez en el mercado de alcohol vínico y de alcohol de melazas, que impidieron o dificultaron grandemente su adquisición, parece aconsejable no sancionar como defraudación aquellos actos, limitando estos casos a la percepción de los derechos reglamentarios correspondientes entre los liquidados a la salida de fábrica en régimen de asimilación a los alcoholes vínicos y los procedentes al perder el derecho a aquel régimen de favor, por no haberse cumplido en su empleo la condición impuesta para su disfrute.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El aguardiente preparado por destilación directa de las mieles y melazas de caña de azúcar cuya graduación no exceda de 75 grados centesimales y sea obtenido en fábricas especiales habilitadas, que haya sido empleado en usos distintos de la fabricación del aguardiente de caña y

ron, no podrá considerarse acogido a los beneficios de asimilación concedidos en la Ley de 4 de junio de 1935, y, en su consecuencia, se liquidarán los derechos correspondientes al régimen de los alcoholes de melazas.

2.º Teniendo presente que han sido las circunstancias del mercado las que han obligado en la mayoría de los casos a la utilización del aguardiente de caña para usos distintos de los autorizados en régimen de favor, la liquidación de esos derechos para aquellos que fueron satisfechos oportunamente asimilados al alcohol vínico, se efectuará tomando como base la diferencia entre los derechos satisfechos en régimen de asimilación y los correspondientes al alcohol de melazas reducida a grados dicha diferencia; es decir, dividiéndola por 96 y multiplicando por 75, autorizados para los aguardientes de caña.

Para ello se tendrá presente la modificación introducida por la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940, para su aplicación, según la época en que aparezcan realizadas las operaciones.

3.º Este régimen excepcional de liquidación sólo será aplicable para las operaciones realizadas por los fabricantes de aguardientes compuestos y licores con anterioridad al Decreto de 17 de octubre de 1941 (Boletín Oficial del Estado del 26) en las que se hayan liquidado los derechos reducidos y no hayan sido falseadas las gúfas expedidas por dichos fabricantes de compuestos.

4.º Los fabricantes de compuestos y licores que sean partes interesadas en aquellos expedientes que fueron ya instruidos, podrán acudir en el plazo de un mes, contado desde la publicación de esta Orden, al Tribunal Económico Administrativo Central o a las respectivas Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación, para que, de acuerdo con lo que se dispone en la presente Orden, sean revocados los fallos condenatorios o suspendida la tramitación de dichos expedientes.

5.º Se autoriza a los Delegados de Hacienda para fraccionar el pago de las liquidaciones suplementarias que se practiquen en los casos que se solicite, pudiendo realizarse en dos plazos iguales con vencimiento a 75 y 150 días, respectivamente, por medio de pagaré, en las condiciones estableci-

das por el artículo 100 del vigente Reglamento de la Renta.

6.º Queda derogada la Orden ministerial de 20 de octubre de 1941, continuando en vigor el Decreto de 17 del mismo mes.

Madrid, 29 de marzo de 1942.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 11 de abril.)

(G. C.—1.420)

## Ayuntamiento de Madrid

### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 25 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 5 de diciembre siguiente, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de terminación de la Colonia de mendigos de Boadilla del Monte, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.361.243,03 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 25.418,64 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los menciona-

dos días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá, al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 50.837,28 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 1942.—  
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—3.196)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

#### Inscripción de los industriales morcilleros

En relación con la elaboración de morcillas en esta capital, y a los efectos de distribución de tripa de producción nacional con destino a la indicada industria, se hace saber a los morcilleros establecidos en Madrid que en el plazo máximo de quince días, que finalizará el 30 del mes en curso, deberán verificar su inscripción como tales en la Comisaría de Recursos de la 1.ª Zona de Abastecimientos (avenida de José Antonio, número 60, Madrid), formulándola por escrito y acompañando a dicha



solicitud certificado de la Delegación Provincial de Industria acreditativo de su capacidad de producción y el último recibo de Contribución industrial.

Al mismo tiempo harán constar las cantidades de tripa que necesiten para la elaboración de los indicados productos.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 14 de abril de 1942.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.460)

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura Provincial de Madrid

Los agricultores de esta provincia que hayan sembrado cereales y leguminosas intervenidas por este Servicio Nacional, deberán formalizar la declaración modelo C-1, cosecha 1942, en las Alcaldías donde radican sus fincas, en el improrrogable plazo que termina el día 30 del corriente mes.

Los impresos necesarios los tendrán a su disposición en las Secretarías de los Ayuntamientos y dependencias de este Servicio Nacional.

Pasado dicho plazo, los que no hayan cumplimentado esta orden incurrirán en la responsabilidad a que hubiere lugar, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las instrucciones para la formalización de dichas declaraciones se consignan en la Circular número 35 de esta Jefatura, que ha sido remitida a todos los Ayuntamientos de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos y agricultores interesados.

Madrid, 15 de abril de 1942.—El Jefe provincial, E. Cunchillos.

(G. C.—1.494)

## 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

### ANUNCIO

Amparándose en la Ley de 17 de octubre de 1940, la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», Sociedad Anónima, contratista de las obras del trozo primero de la sección segunda del Ferrocarril de Enlace de la Estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (Norte), —gruesa estructura de la estación de los Ministerios—, y que radica en término municipal de Madrid, ha solicitado la devolución del exceso de fianza que tenía depositada como garantía de las citadas obras. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903 y en la R. O. de 3 de agosto de 1913.

En consecuencia, las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales o por accidentes del trabajo derivados de las expresadas obras, deberán, en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante el Ayuntamiento de esta capital haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados municipales o de primera instancia, o en la Magistratura del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños o perjuicios y deudas de materiales, o

de las de jornales y accidentes del trabajo.

En el último día del plazo mencionado deberá el Excmo. Sr. Alcalde dar cuenta de las reclamaciones presentadas a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, calle de Sagasta, número 30, piso segundo, o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna.

Madrid, 13 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

(G. C.—1.492)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Mercedes y Paula Rivas Rivas, en solicitud de autorización para instalar una industria de desengrase de lanas para alfombras y tapices, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña Mercedes y Paula Rivas Rivas para instalar en la calle de Párraga, 13 (Chamartín), una industria de desengrase de lanas para alfombras y tapices, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Sólo podrá preparar la emulsión a base de alquitrán que le pidan los organismos oficiales y le entreguen el alquitrán para ello.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 10 de abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—1.493) (Z.—898)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### MORATA DE TAJUÑA

La Comisión Gestora, en sesión del día 22 de marzo, acordó la habilitación de crédito sin transferencia, por importe de 11.500 pesetas, para pago de amortización del empréstito municipal del año 1916, cuyo importe se satisfará con los ingresos resultantes de liquidación y sin aplicación del ejercicio del año 1941.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la localidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Morata de Tajuña, a 26 de marzo de 1942.—El Alcalde, P. D., José María de las Heras.

(G. C.—1.474) (O.—3.195)

### ROZAS DE PUERTO REAL

La subasta de pastos de rastrojera de verano y partes roturadas de la Dehesa boyal de estos propios, se celebrará transcurridos los veinte días, o sea el día 3 de mayo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, para el año actual de 1942, bajo los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para sus efectos.

Rozas de Puerto Real, a 13 de abril de 1942.—El Alcalde, Teófilo Fernández.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., para la subasta de aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de estos propios, ofrece la cantidad de ... pesetas y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.477) (O.—3.194)

## Audiencia Territorial de Madrid

### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por don Marcelino Muñoz Hernando con don Manuel Rubio Sánchez y otro, sobre interdicto, en los que se ha acordado se haga saber por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a doña Juana Rodríguez Cavanillas, viuda de don Manuel Rubio Sánchez, por sí y en representación de sus hijos menores, Pedro, María de Gracia y María Cristina Rubio Rodríguez, la existencia de los indicados autos, requiriéndola a fin de que, en el término de ocho días, se persone en los mismos por medio de Procurador apoderado en forma, y en concepto de rico; apercibida que de no verificarlo se la tendrá por decaída de su derecho a sostener la presente apelación.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a doña Juana Rodríguez Cavanillas, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse su paradero, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de abril de 1942.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

(G. C.—1.476) (C.—3.079)

### EDICTO

En los autos seguidos por doña Luisa Coyto Tártalo, contra don Manuel Sánchez Gonzalo y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid ha acordado se haga saber a doña Luisa Coyto Tártalo la renuncia que de su defensa hace el Letrado don Emilio Noguera Rodríguez, requiriéndola al propio tiempo para que, dentro del término de ocho días, designe otro que la defienda en la presente apelación, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistida y apartada de la prosecución del recurso interpuesto, declarándose firme la sentencia apelada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la interesada, doña Luisa Coyto Tártalo, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid, a 13 de abril de 1942.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—1.491) (C.—3.077)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, avenida de José Antonio, número 34. — Teléfonos 63884 y 25797 —

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don José María Llopis Borrás, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, contra don Francisco Gomar Peiró, sobre pago de diez mil trescientas treinta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado citar por segunda vez a don Francisco Gomar Peiró, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado a absolver las posiciones acordadas, bajo apercibimiento de ser declarado confeso, si no se presentare.

Y en atención a desconocerse el actual domicilio y paradero del don Francisco Gomar Peiró, se le cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, quince de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce

(A.—1-3.082)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Enrique García Montero, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Albizu e Iriarte, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Francisco Pastor Carbonell y representado por el Procurador don W. Mario Recuero, y de otra, como demandados, don Antonio Pardo Pimentel y Gamazo, mayor de edad, soltero, abogado, vecino de Rueda, defendido por el Letrado don José María Gamazo y representado por el Procurador don Ignacio Corujo; don Regino Rodríguez Díaz, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José María Martínez y Sánchez Arjona y representado por el Procurador don José Zorrilla, y don Nicolás Saugar García, y por su fallecimiento, sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose, por tanto, declarados en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho al cobro de veintisiete mil seiscientos ochenta y



dos pesetas veintidós céntimos, y costas; y ...

**Fallo**

Que desestimando por improcedente la excepción de falta de personalidad alegada por los demandados, don Antonio Pardo Pimentel y don Regino Rodríguez Díaz, estimando la demanda de tercera promovida por don Manuel Albizu Iriarte contra don Antonio Pardo Pimentel y Gamazo, como ejecutantes, y don Nicolás Saugar García y don Regino Rodríguez Díaz, como ejecutados, debo declarar y declaro el preferente derecho del citado don Manuel Albizu a ser reintegrado de su crédito, de veintisiete mil seiscientos ochenta y dos pesetas con veintidós céntimos, con preferencia al acreedor ejecutante mencionado, señor Pardo Pimentel, y con cargo a los bienes embargados en el procedimiento ejecutivo del que es incidente el presente, sin hacer expresa imposición de costas a ninguno de los litigantes.—Así por esta nuestra sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, señor Saugar García, sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, además de notificarse en estrados, se publicará en los periódicos oficiales, de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Enrique G. Montero (con rúbrica).

**Publicación**

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el día de su fecha, veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, y en la misma, yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí: P. S., Angel Vitriz (con rúbrica).

Para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Nicolás Saugar García, y por su fallecimiento, a sus sucesores, herederos, causahabientes o quienes legítimamente representen sus derechos, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario judicial,  
P. S.,  
Angel Vitriz

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Enrique G. Montero

(A.—1-3.083)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción número ocho de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el ramo de embargo de bienes, dimanante del sumario seguido por parricidio contra Antonio Esteban Nardínez, bajo el número 502 de 1941, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes muebles y objetos componentes del Laboratorio de análisis, propiedad de dicho procesado, sito en la avenida de José Antonio, número 45, letra F.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Casañas, número 1, se ha señalado el día 1.º del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diez mil cua-

renta y seis pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad total en que han sido tasados los bienes que se subastan.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 14 de abril de 1942.—El Secretario, Ldo. José Torres.—Fermín Lozano.

(C.—3.078)

**REQUISITORIAS**

**COLMENAR VIEJO**

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la procesada María Martín Fente, natural de Salamanca, hija de Vicente y Adela, de dieciséis años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Ceuta, núm. 9, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducida a prisión en la cárcel de este partido, en virtud del sumario que contra la misma y otros se tramita bajo el número 9-940, por robo, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos castaños, nariz recta, color del rostro rubio, y viste decentemente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en la cárcel correspondiente, con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo, a 4 de abril de 1942.—(Firmado.)—Nicolás Colmenarejo.

(G. C.—1.405)

**COLMENAR VIEJO**

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Luis Esteban Aguilar, hijo de José y Benita, de dieciocho años, soltero, natural de Madrid, jornalero, y sin domicilio conocido, y últimamente en la carretera de Valencia, número 72 (Puente de Vallecas), para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel de este partido, en virtud del sumario que bajo el núm. 183-941 se tramita en el

mismo por hurto y robo frustrado, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien alta, pelo negro, ojos al pelo, nariz recta, color del rostro sano, y viste corrientemente, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en la cárcel correspondiente, con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo, a 31 de marzo de 1942.—(Firmado.)—N. Colmenarejo.

(G. C.—1.406) (B.—10.401)

**COLMENAR VIEJO**

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Leopoldo Hidalgo Rodríguez, de veintidós años, natural de Valencia del Ventoso (Badajoz), soltero, chofer, hijo de Tomás y María, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 45, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente, y en virtud del sumario que contra el mismo y otro se tramita por estafa bajo el número 291-941; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la cárcel correspondiente, con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo, a 10 de abril de 1942.—N. Colmenarejo.

(G. C.—1.446) (B.—10.447)

**COLMENAR VIEJO**

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Juan Flores Campos, natural de Huelva, hijo de Ramón y Rocío, de dieciséis años, soltero, profesión cesteró, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en la Ventilla, cerca del Hospital Nacional, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente, en virtud del sumario que contra el mismo se tramita bajo el número 113, de 1940, por tenencia de armas de fuego sin licencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el

perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz recta, color del rostro sano, y viste pantalón de paño marrón, americana negra y alpargatas, y caso de ser habido, le pongan a mi disposición en la cárcel correspondiente, con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo, a 10 de abril de 1942.—N. Colmenarejo.

(G. C.—1.445) (B.—10.446)

**BRIHUEGA**

González Horcajo (Cándido), de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Juan Pablo y de Emilia, natural y vecino de Valdelaguna, procesado en causa criminal núm. 21, de 1942, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Brihuega, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, rogando a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, y caso de ser habido sea ingresado en el Depósito municipal de esta villa, a mi disposición.

Brihuega, a 8 de abril de 1942.—El Secretario (firmado).—El Juez de instrucción, Federico González.

(G. C.—1.416) (B.—10.416)

**ALBACETE**

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción de la ciudad de Albacete y su partido,

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cita, llama y emplaza a Laura Jiménez, de unos cuarenta y tres años, viuda, natural de Madrid, domiciliada últimamente en esta capital, camino de Miraflores, núm. 13, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento, en los periódicos oficiales, ante este Juzgado, al objeto de ser indagada y reducida a prisión, en el sumario que con el número 12 del año actual se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la expresada individuo, y caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Albacete, a 10 de abril de 1942.—El Secretario judicial interino, Pedro García.—El Juez de instrucción, Rafael León.

(G. C.—1.413) (B.—10.418)

**COLMENAR VIEJO**

Galán Alonso (Mariano), de veinticuatro años, soltero, soldador, hijo de Mariano y Africa, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Madrid, calle de María de Guzmán, 27, y Carmen Sanchiz, cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliada últimamente en dicha capital, calle de Alenza, 5, piso cuarto exterior derecha, novia del anterior, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirles declaración en diligencias que se trami-



tan por denuncia de Julio Blanco Olmedo, por estafa.

Colmenar Viejo, 7 de abril de 1942. El Juez de instrucción accidental (firmado).

(G. C.—1.444) (B.—10.442)

#### COLMENAR VIEJO

Martín Fernández (José), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en el pueblo de Bustarviejo, partido judicial de Torrelaguna, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente, por el sumario que se instruye contra el mismo con el número 464, de 1941, por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, a 8 de abril de 1942.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.448) (B.—10.444)

#### COLMENAR VIEJO

Don Nicolás Colmenarejo y Colmenarejo, Juez municipal de esta villa y accidentalmente de instrucción del partido de Colmenar Viejo, Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la procesada Carmen Montes Rodríguez, de veintitrés años, soltera, sus labores, hija de Jerónimo y Dorotea, natural de La Carolina, sin domicilio conocido, si bien le tuvo últimamente en Madrid, calle del Dr. Fourquet, número 17, entresuelo, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y ser reducida a prisión en la cárcel correspondiente, en el sumario que bajo el número 494-941 se tramita contra la misma por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, cuyas señas personales se ignoran, y caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la cárcel correspondiente, con las seguridades convenientes.

Dada en Colmenar Viejo, a 6 de abril de 1942.—N. Colmenarejo.

(G. C.—1.447) (B.—10.445)

#### JUZGADO NUMERO 5

Ozores Escapa (Felipe), natural de Madrid, de veintisiete años, hijo de Felipe y María, sin profesión, y cuyo último domicilio fué en Valencia, calle de Salas Quiroga, núm. 5, piso bajo izquierda, procesado en el sumario núm. 135 de 1942, que por el delito de estafa se tramita ante el Juzgado de instrucción núm. 5, comparecerá ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de abril de 1942.—El Secretario, P. D. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—10.386)

#### COLMENAR VIEJO

El señor Juez municipal de esta villa, accidentalmente Juez de instrucción de este partido, en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza de situación legal de la procesada en causa por robo, Sabina Felipe Andrés, que se sigue con el número 200, de 1940, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que se deje sin efecto la requisitoria que se publicó en el mismo con fecha 8 de noviembre del pasado año, con el número B. 7.756, llamando y buscando a dicha procesada, Sabina Felipe Andrés, por haber sido habida ésta.

Colmenar Viejo, 30 de marzo de 1942.—El Secretario (firmado).—Nicolás Colmenarejo.

(G. C.—1.407) (B.—10.400)

#### ATECA

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción ejerciente de este partido en providencia de esta fecha, en la ejecutoria de la causa número 53, de 1941, por hurto, seguida contra Agustina-Felipa Rodríguez Lumeras, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Pacífico, número 93, primero letra D, y actualmente en ignorado paradero y domicilio, se requiere a dicha penada para que en término de quince días haga efectiva a Felipa Nieto Hernández, vecina de Ariza, la cantidad de 44 pesetas, como indemnización de perjuicios, a cuyo pago fué condenada por sentencia de la Audiencia de Zaragoza dictada en la referida causa; apercibida de lo procedente.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicha penada, firmo la presente en Ateca, a 10 de abril de 1942.—El Secretario judicial (firmado).

(G. C.—1.443) (B.—10.443)

#### LORA DEL RIO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de esta villa y su partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 10, de 1941, por infracción de la ley de Caza, cito y llamo por medio del presente al inculpado en dicho sumario, Manuel Pérez Avila, cuyo actual paradero se ignora, pero que se supone pueda hallarse en Madrid residiendo, pues se han tenido noticias de hacerlo en grupo de viviendas del Depósito de Máquinas letra H, enclavado en el barrio de Entrevías, kilómetro 5 de la línea de Madrid-Andalucía, o bien encontrarse en la provincia de Sevilla, ya que tuvo su residencia en Constantina, en calle del Pozuelo, 43, a fin de que dentro del término de quinto día, y hora de las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en calle Cristo, 2, para ser oído en expresado sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lora del Río, 9 de abril de 1942. El Secretario (firmado).

(G. C.—1.442) (B.—10.441)

#### PUENTE DEL ARZOBISPO

Don José López Borrasca, Juez de instrucción de Puente del Arzobispo (Toledo) y su partido,

Por el presente se cita a Margarita Madroñal, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que tuvo su domicilio anteriormente en la calle del General Porlier, número 19 ó 29, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado,

para oírla en declaración, por así tenerlo acordado en sumario que instruyo por el delito de aborto con el número 6 del corriente año.

Dado en Puente del Arzobispo, a 27 de marzo de 1942.—El Secretario, Francisco F. de Arévalo.—José López Borrasca.

(G. C.—1.454) (B.—10.481)

#### CITACIONES

##### ALCALA DE HENARES

Don José Casado Moreno, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción del partido de Alcalá de Henares,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 118 de 1940, contra Melchor Sarandese Paz y otros, por sustracción a don Manuel Martínez Velarte, cuyo actual paradero se ignora, de diferentes efectos de mercadería, se le ofrece el procedimiento a dicho perjudicado, de conformidad y a los fines que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a virtud de ignorarse el actual paradero de dicho perjudicado, expido el presente en Alcalá de Henares, a 4 de abril de 1942. El Secretario judicial, P. S. (firmado).—J. Casado.

G. C.—1.376) (B.—10.376)

##### COLMENAR VIEJO

López Martín (Antonio), hijo de Matías y Catalina, natural de Chamartín de la Rosa, de veinticuatro años, soltero, jornalero y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Acuerdo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración, instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por los médicos en diligencias que bajo el número 292-941 se tramitan en este Juzgado, por lesiones del mismo.

Colmenar Viejo, 4 de abril de 1942. El Juez de instrucción accidental, N. Colmenarejo.

(G. C.—1.404) (B.—10.403)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### JUZGADO NUMERO 20

###### EDICTO

Cumpliendo lo acordado en autos de juicio declarativo verbal civil, sobre pago de seiscientos pesetas con noventa céntimos, costas y gastos que en este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre de Unión Española, S. A., contra don Juan Antonio Arribas Izaguirre, se sacan a la venta en pública subasta los bienes que al pie se reseñan, embargados al deudor, y cuya venta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, el día trece del próximo mes de mayo, a las trece horas, cuyos bienes se hallan depositados en poder de don Luis Beresaluze, domiciliado en la calle de Lope de Rueda, número trece, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, que asciende a la suma total de mil doscientas pesetas, y que los licitadores deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del efectivo

del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Bienes objeto de la subasta

Un torno marca «Juan Couccud».

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

(Firmado.)

(A.—1-3.086)

#### JUZGADO NUMERO 2

###### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Francisco Portillo Díez de Sollano, Juez municipal propietario del número dos, de esta capital, en los autos de juicio verbal civil, seguidos ante el mismo a instancia de don Joaquín de Arribas y Garabía, contra don Esteban Martínez Rodríguez, don Gregorio Garnacho Salcedo, don Juan Angel Oruzco García, don Tomás Gutiérrez Morales, don Eduardo Duato Carpi, don Juan Bautista Sollés Miguel, don Gregorio García Gomara, don Cipriano Inigo Aparicio, don Francisco Acaso Madrid, don Antonio Guijarro Cejuela, don Evaristo Jiménez Dotor, don Valentín Tejedor Sánchez, don José Santamaria Beltrán, don Jorge Baidés Sánchez, don Joaquín Fernández Santos, don Alvaro Canallero Martínez, don Valentín Cid Fuentes, don Antonio Barcalá Montes, don Abdón Gil González, don José Molina Miguel, don José Martiáñez Taberne, don Antonio Nacas Jiménez, don José Martínez Cascales, don José Díez Llorente, don Francisco Pereira Fernández y don Andrés Jiménez Andino, sobre pago de pesetas, en ignorado paradero y domicilio, se les cita por medio del presente, a fin de que el día veintiocho del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente edicto en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario (Firmado.)

El Juez municipal (Firmado.)

(A.—1-3.087)

#### JUZGADOS MILITARES

##### REQUISITORIAS

###### CANILLEJAS

José Mediavilla Gombarro, hijo de Isidro y de Emilia, natural de Las Rozas (Santander), nacido el 26 de marzo de 1921, de oficio conductor, soltero, estatura 1,650 milímetros, de pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, avecinado en Madrid, y sujeto a expediente por desertión cometida siendo soldado de la 3.ª Compañía del Primer Batallón del Regimiento de Automóviles, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez profesional del Arma de Ingenieros don Germán Rumbo Tovar, de guarnición en Canillejas; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Canillejas, 14 de abril de 1942.—El Juez instructor, Germán Rumbo.

(B.—10.492)



## BARCELONA

La madre de José Antonio Elorduy Martínez, con residencia en Madrid, comparecerá en el término de ocho días, personalmente o por escrito, ante el Juzgado Militar número 10, de Barcelona, calle Wellington, número 26, segundo, para declarar en el sumarisimo ordinario núm. 20.901, que por el mismo se instruye.

(B.—10.491)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 7

Ante el Juzgado Militar Eventual número 7, de esta Plaza, se presentarán en el término de diez días hábiles, de nueve a una, a contar desde la publicación de la presente, el personal que figura en la presente relación, haciéndoles saber que de no presentarse en el plazo señalado se les parará el perjuicio a que diere lugar, declarándoles rebeldes:

Guillermo Hernández Aparicio, hijo de Vidal y de Martina, de cincuenta y seis años de edad, casado, natural de Alcaudete de la Jara, vecino de Valencia, calle de Retor, 15, últimamente, y de profesión cabo de Seguridad.

Ramón Calvo Fernández, de veintinueve años de edad, de estado casado, hijo de Andrés y de Isabel, natural de Fuentes de San Esteban (Salamanca), y últimamente domiciliado en esta capital, Divino Pastor, 28, profesión dependiente de carbonería, sita en Acuerdo, 1, que ingresó voluntario en el Cuerpo de Seguridad en el año 1936.

José Bayo Cruz, de treinta y tres años de edad, casado, hijo de Santiago y de Concha, natural de Tona (Barcelona), profesión guardia de Seguridad.

Blas Manzanedo Valle y José Foxá Moreno, que fueron guardias de Seguridad, y cuyas demás circunstancias se ignoran.

Madrid, 11 de abril de 1942.—El Teniente Coronel Juez militar 7 (firmado).

(B.—10.504)

## JUZGADO DE PRISIONEROS

Pedro González Jiménez, hijo de Angel y de Epifania, de veintisiete años de edad, vecino de Madrid, calle de Hermosilla, número 63, natural de Cuéllar (Segovia), soltero, repartidor de pan, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 31 de marzo de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—1.356) (B.—10.345)

## MADRID

Antonio González del Valle, hijo de Sebastián y de Elia, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de diecisiete años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color sano, domiciliado últimamente en esta capital, en la Ronda de Toledo, número 8, contra el que instruyo diligencias por deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Ingenieros número 1, don Antonio Sesmero Monsalbo, en el Cuartel de la Ciudad Universitaria; rogándoles a las Autoridades, tanto civiles como militares,

que, en caso de ser habido, sea detenido y puesto a mi disposición.

Madrid, a 7 de abril de 1942.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.375) (B.—10.372)

## JUZGADO DE PRISIONEROS

Narciso Moya Yuste, hijo de Manuel y de Ramona, de cincuenta y un años de edad, vecino de Madrid (Tetuán de las Victorias), calle de Topete, número 25, natural de Madrid, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 4 de abril de 1942.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—1.355) (B.—10.347)

## JUZGADO PERMANENTE NUMERO 3

Por haberlo acordado así en diligencias previas número 30.811, seguidas contra Lorenzo Campos, se cita a éste y emplaza dentro del término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para que haga su presentación en este Juzgado, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, con el fin de prestar declaración; apercibiéndole del perjuicio a que habrá lugar de no verificarlo así.

Dado en Madrid, a 5 de abril de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—1.364) (B.—10.343)

## BURGOS

Díaz San José (Angel), hijo de Luis y de Anita, natural de Madrid, vecindado últimamente en Valencia, estudiante, y cuyas señas personales del mismo se ignoran, comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente de Caballería don Félix Esteban Ayuso, perteneciente al Regimiento Mixto de Caballería número 16, residente en esta Plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado a concentración a filas; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 6 de abril de 1942.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.373) (B.—10.373)

## ALCALA DE HENARES

El Juez del Juzgado Militar Permanente de la Plaza de Alcalá de Henares,

Cita, llama y emplaza a un tal Lorenzo Moya, que en 2 de abril de 1939 se encontraba en el Campo de Concentración del Campamento de Carabanchel (Madrid), al objeto de que comparezca ante este Juzgado en el término de quince días, para prestar declaración; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Alcalá de Henares, a 27 de marzo de 1942.—El Juez militar (firmado).

(G. C.—1.372) (B.—10.374)

## GUADALAJARA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Modesto Esteban Madrigal, natural de Sigüenza (Guadalajara), hijo de Modesto y Alejandra, carretero, soltero, al cual se le acusa de haber intervenido en dos asesinatos

el día 7 de agosto del 1936, en Sigüenza, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de Madrid, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la plaza del Marqués de Villamejor, número 2, a efectos de responder de los cargos que contra el mismo se acumulan en el procedimiento sumarisimo ordinario número 652, que contra él me hallo instruyendo; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciese.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que si fuese habido lo pongan a disposición de este Juzgado Militar.

Dado en Guadalajara, a 6 de abril de 1942.—El Juez instructor, Camilo Mancha.

(G. C.—1.374) (B.—10.375)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 6

Mariano Sánchez López, de veintitrés años de edad, soltero, fundidor, cuyo último domicilio conocido fué el de la calle de Merelles, número 57 (Puente de Vallecas), y que fué atropellado por un camión militar en la calle del Pacifico, el día 30 de marzo de 1940, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 6, sito en Ramón y Cajal, 5, para prestar declaración en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado.

Madrid, a 9 de abril de 1942.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(G. C.—1.414) (B.—10.419)

## CIUDAD REAL

Felipe González Sanz (Manuel), hijo de Bernardino y de Filomena, natural de Moralzarzal, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, Ayuntamiento de Moralzarzal, partido judicial de Coñenar Viejo, se presentará en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería número 64, don Jesús Villa Gómez, con destino en Ciudad Real, con el fin de prestar declaración en expediente que se le instruye por falta de incorporación a Cuerpo; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ciudad Real, a 9 de abril de 1942. El Teniente Juez (firmado).

(G. C.—1.412) (B.—10.417)

## CARTAGENA

Enrique Jiménez Rivas, marinero de segunda clase de la Armada, apodado «el Madrileño», y en el año 1937 residía en Madrid, Puente de Segovia, carretera de Extremadura, cuyas demás señas personales se ignoran; prestaba sus servicios el 18 de julio de 1936 en la Base Aeronaval de San Javier, y posteriormente estuvo enrolado en el Batallón denominado «La Muerte», procesado en causa número 379, de 1940, de la Jurisdicción de Marina de este Departamento, por el delito de adhesión a la rebelión y supuesto asesinato; en la actualidad de ignorado paradero, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, don José Amar Santos, residente en el Cuartel del Tercio de Levante de dicho Cuerpo, para responder a los cargos que le resultan en la citada causa, que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que

de no efectuarlo en el plazo citado o dar noticia de su paradero será declarado rebelde.

Cartagena, 11 de abril de 1942.—El Secretario, Vicente Tur.—Visto bueno: El Juez instructor, José Amar Santos.

(G. C.—1.453) (B.—10.480)

## JUZGADO ESPECIAL CONTRA ACAPARAMIENTO

Juan Bustos Aibar, de veintidós años, soltero, natural de Quesada (Jaén), soldado conductor de la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales (Fuencarral), comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez Especial contra Acaparamiento, Ocultación y Venta a precios Abusivos, Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al objeto de prestar declaración en el sumario que se le sigue; caso de no comparecer será declarado rebelde.

(B.—10.460)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Juan Taravillo y Jesús Ojaga, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán en el término de tres días ante este Juzgado Militar Eventual número 22, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, al objeto de prestar declaración en el procedimiento Diligencias previas número 2.370, que contra los mismos se sigue; advirtiéndoles que de no comparecer en el término señalado serán declarados en rebeldía.

Madrid, a 13 de abril de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—10.487)

## MALAGA

Don Tomás Palomeque Arellano, de treinta y cuatro años, casado, hijo de Fernando y de Felisa, natural de Madrid, vecino de esta Plaza, que tuvo su último domicilio en Málaga, calle de Granada, número 98, piso primero, teniente de Infantería, Caballero mutilado útil, que se encuentra encartado en causa por supuesto delito de abandono de destino, comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente número 12, de la Plaza de Málaga, sito en la calle de Trinidad Grund, número 8, piso tercero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Málaga, a 13 de abril de 1942.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—10.486)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 9

José Castro López, de veintiséis años, soltero, hijo de José y Francisca, de profesión chofer, natural de La Carolina (Jaén), cuyo último domicilio fué en la calle de Ubeda, número 1, en el Puente de Vallecas, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 6, sito en Ramón y Cajal, 5, a fin de prestar declaración en Diligencias previas, que se le siguen con el número 27.555, en el término de diez días.

Madrid, a 6 de abril de 1942.—El Capitán Juez instructor, Luis García.

(G. C.—1.402) (B.—1.039)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Los testigos presenciales del choque habido el día 30 de mayo de 1941, en la calle de Trafalgar, entre el tranvía disco 46, número 452, y el autocar E. T. 17.042, comparecerán en el término improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisi-



toria, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero, para prestar declaración en las Diligencias que se instruyen, a fin de averiguar las causas que motivaron dicho accidente.

(G. C.—1.400) (B.—10.393)

**ALGECIRAS**

Fernández Alvarez (Paulino), hijo de Pedro y Antonia, natural de Manjirón (Madrid), casado, profesión conductor, estatura un metro 720 centímetros, pelo castaño, ojos pardos, que perteneció a Parques y Talleres de Automovilismo, Sexta Compañía, en mayo de 1939, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de daños por imprudencia en causa número 1.849, comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación del presente, ante el señor Coronel Juez instructor del número 1 en esta Plaza, don Juan José Lizaur y Paúl, en este Juzgado, sito en la calle de Alfonso XI, número 19.

Algeciras, 7 de abril de 1942.—El Coronel Juez, Juan José Lizaur.

(G. C.—1.403) (B.—10.390)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 22**

Francisco Salinero Blázquez, hijo de Juan e Isabel, de cincuenta años, casado, natural de Mecotera (Salamanca), cuyo último domicilio fué Guzmán el Bueno 38, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, situado en Piamonte, 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en las Diligencias previas número 2.340, que contra el mismo se siguen, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 9 de abril de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—10.414)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 19**

Manuel Miguel Pascual, periodista, que residió en Madrid, en la glorieta de la Beata, María Ana de Jesús, número 15, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 19, Piamonte, número 2, en el plazo de diez días de publicada la presente.

Madrid, 10 de abril de 1942.—El Comandante Juez, Lupicinio Baena.

(B.—10.413)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 22**

Por la presente se cita, llama y emplaza a María Valladolid Lamparero, de veintiocho años de edad, empleada que fué del Hospital de San Juan de Dios, de esta capital, y que vivió en los Tejares de Sixto, y que formó parte del comité que se constituyó en dicho Hospital, comparecerá en el término de tres días, a partir de la publicación de este llamamiento, ante el Juzgado Militar Eventual número 22, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, al objeto de constituirse en comisión, advirtiéndola que de no hacerlo así será declarada rebelde.

Madrid, a 7 de abril de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—10.407)

**REGIMIENTO MIXTO DE CABALLERIA NUM. 11**

Juan Ramón Heredia Román, hijo de Juan y de María, natural de Jaén,

vecino de dicha capital, de oficio forjador, de veinticuatro años de edad, de estado casado, de un metro 606 mm. de estatura, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada, color sano, y que se encuentra sujeto a expediente por la falta de deserción, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor de instrucción del Regimiento Mixto de Caballería número 11, de guarnición en la Plaza de Madrid (Cuartel de Conde Duque), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 11 de abril de 1942.—El Teniente Juez instructor, José Rubio.

(B.—10.431)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 30**

El Juez del Juzgado Militar Eventual número 30, sito en la calle de Piamonte, número 2, cita de comparecencia en el plazo de ocho días, a partir de la presente publicación, a Pedro San Cristóbal, para responder a los cargos que le aparecen en autos, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid, a 13 de abril de 1942.—El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—10.451)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 21**

Domingo Dorrego González, de veintidós años de edad, hijo de Casimiro y de Agueda, natural de El Espinar (Segovia), domiciliado en Velarde, número 18, segundo, desertor del Regimiento de Infantería 26 de Zamora, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado Militar Eventual número 21, sito en Piamonte, 2, tercero, para deponer en Diligencias Previas número 20.689, que en este Juzgado se instruyen.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1942.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—10.449)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 3**

Por haberlo acordado así en Diligencias previas número 4.957, se cita y emplaza para que hagan su presentación en este Juzgado, con el fin de tomárseles declaración, a Aurelia García y a Santiago González Fernández, ambos vecinos de la casa sita en la calle de Bustamante, número 12, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, haciéndoles la observación de que, no presentándose, serán calificados de rebeldes.

Madrid, a 9 de abril de 1942.—El Secretario (firmado)—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—1.436) (B.—10.438)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 3**

En virtud de diligencia de este día, por el presente se cita, llama y emplaza a Sebastián Román Otero, empleado de los Ferrocarriles del Norte de España, domiciliado últimamente en el paseo de los Pontones, número 18, a fin de que dentro del término de ocho días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en el Juzgado Militar Eventual número 3, sito en el paseo de María Cristina, número 5, con el fin de practicar diligencias acordadas en el sumarisimo ordinario 103.887, apercibido que de

no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 10 de abril de 1942.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—1.439) (B.—10.433)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 3**

Por haberlo acordado así en sumarisimo número 70.068, cito y emplazo para que se presente en este Juzgado, sito en Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente orden, al encartado Vicente Solves Puig, vecino de Madrid, natural de Palmera (Valencia), de oficio mosaista, y que ha tenido su domicilio en la calle de Juan de Olfas, número 36; de no comparecer, se le tendrá por rebelde.

Madrid, a 9 de abril de 1942.—El Secretario (firmado)—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—1.438) (B.—10.440)

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 11**

Rodao Arribas (Aurelio), que vivió en El Escorial, en mayo de 1939, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Militar núm. 11, sito en la calle de Piamonte, número 2, tercero, en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y dos periódicos de esta capital, donde se le recibirá declaración en procedimiento sumarisimo número 25.690, que contra Anastasio Gómez me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 7 de abril de 1942.—El Juez instructor accidental (firmado).

(G. C.—1.401) (B.—10.392)

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 11**

Martínez Sanz (Isidro), hijo de Narciso y de Carmen, natural de Algora (Guadalajara), estado casado, de profesión labrador, de sesenta y tres años de edad, vecindado últimamente en Buendía (Cuenca), a quien se le sigue procedimiento sumarisimo ordinario número H. 189, por su actuación en época roja, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y dos periódicos de esta capital, ante el Juzgado Militar número 11, de esta plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso tercero; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, a 7 de abril de 1942.—El Juez instructor accidental (firmado).

(G. C.—1.398) (B.—10.395)

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 11**

Sánchez (Alfonso), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de esta capital, ante este Juzgado Militar número 11, de esta plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso tercero, donde se le recibirá declaración en procedimiento sumarisimo número 26.428, que contra dicho individuo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, a 7 de abril de 1942.—El Juez instructor accidental (firmado).

(G. C.—1.397) (B.—10.396)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 3**

Por haberlo acordado así en Diligencias previas número 4.964, cito y emplazo a que hagan su presentación en este Juzgado, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, a Jacinto Pérez, que vivió en la calle del Amparo, número 11, y a Alberta Benito, que vivió en la calle del Olivar, número 15, y que fué sirvienta de doña Inés Gomil Cabot, a la que también se emplaza, y que ha habitado en la plaza de las Salesas, número 3, y calle de Chinchilla, número 6; teniendo que hacer su presentación en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria; y de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes.

Madrid, a 9 de abril de 1942.—El Secretario (firmado)—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—1.435) (B.—10.437)

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 24**

Molinero Rey (Arsenio), hijo de Josefa, que vivió durante el Glorioso Movimiento Nacional en Montesa, número 17, primero derecha, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, sito en Piamonte, número 2; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Madrid, a 10 de abril de 1942.—El Secretario, José Darriba.—El Teniente Coronel Juez militar, Ignacio Cebollino.

(B.—10.428)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 22**

Tejedor (Marciano), empleado que fué del Banco Alemán Transatlántico, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, número 2, piso segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en las Diligencias previas número 29.904, que contra el mismo se siguen; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Madrid, a 10 de abril de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—10.423)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 15**

Gutiérrez Cedillo (Jaime), de veintitrés años, natural de Belvis de Jara (Toledo), legionario de la 7.ª Bandera, hijo de Victorino y de Fabia, comparecerá ante este Juzgado, sito en Piamonte, 2, tercero, puerta 50, en el plazo de ocho días, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Madrid, 8 de abril de 1942.—El Juez instructor (firmado)

(B.—10.379)

**JUZGADO DE PRISIONEROS**

Gálvez Monreal (Alfonso), hijo de José Antonio y de Caridad, de veinticuatro años de edad, vecino del Hogar-Escuela de Huérfanos de Correos de Madrid, natural de Tobarra (Albacete), el cual fué teniente de Artillería del ejército rojo, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Pra-



do, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 6 de abril de 1942.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—10.377)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Castor Vicente Hernández, de profesión chofer, que tuvo su domicilio en el paseo del Hipódromo (junto a la Ambulancia Escocesa), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en este Juzgado en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para deponer en el sumario número 30.602, que contra el mismo se instruye en este Juzgado; en el bien entendido que, de no efectuar la presentación, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 31 de marzo de 1942.—El Juez instructor (firmado).

(B.—10.380)

#### JUZGADO EVENTUAL NUM. 21

García Araguas (Luis), de veintitrés años, soltero, natural de Madrid, hijo de Manuel y Mercedes, apodado «el Canuto», y que tuvo su domicilio en la calle de San Vicente, 67, y trabajaba como bailarín en la calle del Barco, 22, desertor del Ejército Nacional, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado Militar Eventual número 21, en Piamonte, 2, tercero, para deponer en las Diligencias Previas número 740.

Madrid, 9 de abril de 1942.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—10.387)

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 4

Instruyéndose en este Juzgado de la Primera Legión del Tercio expe-

diente abintestato, con motivo del fallecimiento del legionario José Piñeiro Arquero, hijo de Ceferino Piñeiro y de María Arquero, natural de Carabanchel Bajo, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, vecindado últimamente en Carabanchel Bajo, o en el paseo de las Delicias (Madrid), por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que, en el término de treinta días comparezcan por sí, o por medio de persona que legalmente les represente, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado de Instrucción Eventual número 4, de la Primera Legión del Tercio, en Tauima, don José María Frade Vázquez, a hacer uso de su derecho.

Dado en Tauima (Melilla), a 7 de abril de 1942.—El Teniente Juez instructor, José Frade Vázquez.

(B.—10.421)

#### Sociedad Madrileña de Tranvías

En cumplimiento de la Ley de cinco de diciembre de 1941, se convoca por segunda vez a los tenedores de obligaciones amortizadas y de cupones de obligaciones vencidos en época roja, que estuviesen aún pendientes de pago, a una reunión, que se celebrará el día once del próximo mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Magallanes, número uno, para constituir la Sindicación o Sindicaciones provisionales que se estimen oportunas y discutir y tomar acuerdos sobre la propuesta de convenio que formula la Compañía deudora, y que se dió a conocer en el anuncio de la primera convocatoria, publicada, entre otros sitios, en el «Boletín Oficial del Estado» del día cuatro de febrero de este año, página 707.

Los señores que deseen concurrir por sí mismos o por medio de algún representante suyo a la citada reunión, deberán depositar los títulos o cupones acreditativos de su derecho, durante las horas de oficina, cualquier día laborable, antes del seis de mayo, en los Bancos Urquijo, Bilbao, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, o en la Caja Social, donde se les proveerá de la papeleta correspondiente.

Madrid, 13 de abril de 1942.—El Secretario.

(A.—1-3.075)

#### Sociedad Tranvía del Este de Madrid

En cumplimiento de la Ley de cinco de diciembre de 1941, se convoca por segunda vez a los tenedores de obligaciones amortizadas y de cupones de obligaciones vencidos en época roja, que estuviesen aún pendientes de pago, a una reunión, que se celebrará el día ocho del próximo mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Magallanes, número uno, para constituir la Sindicación o Sindicaciones provisionales que se estimen oportunas y discutir y tomar acuerdos sobre la propuesta de convenio que formula la Compañía deudora, y que se dió a conocer en el anuncio de la primera convocatoria, publicada, entre otros sitios, en el «Boletín Oficial del Estado» del día cuatro de febrero de este año, página 708.

Los señores que deseen concurrir por sí mismos o por medio de algún representante suyo a la citada reunión, deberán depositar los títulos o cupones acreditativos de su derecho, durante las horas de oficina, cualquier día laborable, antes del cuatro de mayo, en los Bancos Urqui-

jo, Bilbao, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, o en la Caja Social, donde se les proveerá de la papeleta correspondiente.

Madrid, 13 de abril de 1942.

(A.—1-3.076)

#### Pavimentos Asfálticos, S. A.

No habiendo concurrido ningún tenedor de bonos o cupones de esta Sociedad a la reunión convocada por anuncios repetidos en el diario «Informaciones», días 28 y 29; «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, días 30 y 31 de enero de 1942, a efectos de la Ley de cinco de diciembre de 1941, dando por reproducida en éste la fórmula inserta en dichos anuncios, por el presente se convoca repetidamente una reunión en el domicilio social, Alcalá, 47, planta D, a las doce horas, a los quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se da por reproducido todo lo referente a derecho de asistencia y examen de antecedentes.

Madrid, 17 de abril de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, F. Redondo.

(A.—1-3.081)

#### Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción

En cumplimiento de la Ley de cinco de diciembre de 1941, se convoca por segunda vez a los tenedores de obligaciones amortizadas y de cupones de obligaciones vencidos en época roja, que estuviesen aún pendientes de pago, a una reunión, que se celebrará el día seis del próximo mes de mayo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Magalla-

ciembre pasado, ha nombrado Auxiliares administrativos temporales de la Intervención de Fondos, a don Manuel Pérez-Cabrero y don Ricardo Roquero Esteban, con la retribución consignada en el Presupuesto vigente, y sin que estos nombramientos impliquen derecho posterior alguno a favor de los interesados.

50. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia de 7 de noviembre último, en virtud del cual, y aceptando propuesta cursada al efecto por el Ilmo. señor Gestor Visitador del Hospital de San Juan de Dios, ha nombrado, con carácter de interino, Vigilante de Consultas de dicho Establecimiento a Angel Martínez Conde, con la dotación que para la plaza figura en el vigente Presupuesto, y sin que este nombramiento implique para el interesado derecho posterior alguno.

51. Aprobar propuesta sobre reorganización de los servicios de la Secretaría general y provisión de las Jefaturas de Sección y demás cargos directivos, que ha sido formulada por el Ilmo. Sr. Secretario de la Corporación, a virtud de lo interesado en la moción presentada al efecto por el Vocal Gestor Ilmo. Sr. D. Antonio Pérez Gámir, tomada en consideración en sesión de 17 de diciembre último.

52. Aprobar propuesta de la Secretaría general, sobre reglamentación de toda clase de percepciones que, sobre el sueldo respectivo, corresponda a los funcionarios de la Corporación.

53. Desestimar instancia cursada por Ventura Isabel Mascareñas, ex Encargado y Maestro del taller del Garaje Provincial, en demanda de ser reintegrado a su cargo, previa su depuración político-social, en razón a haberse declarado su cesantía a virtud de expediente administrativo incoado con anterioridad al Glorioso Movimiento.

54. Quedar enterada del fallo dictado por el Ministerio de la Gobernación en el recurso entablado por don Enrique Fernández Cordero, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo de la Corporación, contra acuerdo de la misma, por el que, y como consecuencia del expediente de depuración político-social que le fué seguido, fué destituido de su cargo, con pérdida de todos sus derechos, excepto los de carácter pasivo; resolución que, estimando en parte

35. Clasificar al Peón caminero Remigio Godino Hernández, jubilado por acuerdo de la Comisión Gestora en sesión de 29 de septiembre próximo pasado, con el haber pasivo anual de pesetas 1.915,92, 72 por 100 de 2.661, promedio de los sueldos de 2.265, 2.500 y 3.000 pesetas, disfrutados durante los dos últimos años de su vida en activo, y en armonía con los veintiséis años, un mes y dieciocho días de servicios prestados a la Corporación, y con efectos económicos a partir del día 30 de septiembre de 1941, siguiente al de su jubilación.

36. Rectificar la pensión de 2.520 pesetas que en 8 de mayo de 1940 se concedió a doña Amelia Martínez Carvalero y a doña Isabel Ortiz Martínez, como viuda e hija, respectivamente, del que fué Farmacéutico de esta Beneficencia, don José Ortiz Aragonés, sustituyéndola por la de 4.320 pesetas (48 por 100 del sueldo regulador del causante), con abono de las diferencias originadas, a partir de 10 de enero de 1940; y declarar asimismo de abono, a favor de las beneficiarias, las cantidades devengadas y no percibidas en activo por el causante, entre 10 de noviembre de 1936 y 9 de agosto de 1937 (a razón de 6.250 pesetas anuales), y entre esta última fecha y la de su fallecimiento, 9 de enero de 1940 (a razón de 9.000 pesetas).

37. Acceder a lo solicitado por el Enfermero del Hospital de San Juan de Dios, Pedro Redrado Peña, y, en su consecuencia, reconocerle el derecho a la percepción de los haberes devengados y no percibidos durante la época marxista, por serle de aplicación los acuerdos de 6 de julio y 3 de noviembre de 1939.

38. Desestimar instancia suscrita por la Profesora de Corte y Confección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, doña María de la Casa Robles, solicitando los haberes no percibidos durante la época marxista, en atención a que dicha Profesora se reintegró al servicio en 1.º de junio de 1938, y no la amparan, por lo tanto, las normas y disposiciones vigentes sobre percepción de haberes devengados en época marxista y no hechos efectivos.

39. Declarar amortizadas una vacante de Profesor Médico de la Beneficencia provincial, existente en el Servicio de Dermatología, y otra en el de Paidología, por no considerarlas necesarias, conforme a la propuesta del Decano del Cuerpo Médico; y acordar la



nes, número uno, para constituir la Sindicación o Sindicaciones provisionales que se estimen oportunas y discutir y tomar acuerdos sobre la propuesta de convenio que formula la Compañía deudora, y que se dió a conocer en el anuncio de la primera convocatoria, publicada, entre otros sitios, en el «Boletín Oficial del Estado» del día cuatro de febrero de este año, página 707.

Los señores que deseen concurrir por sí mismos o por medio de algún representante suyo a la citada reunión, deberán depositar los títulos o cupones acreditativos de su derecho, durante las horas de oficina, cualquier día laborable, antes del dos de mayo, en los Bancos Urquijo, Bilbao, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, o en la Caja Social, donde se les proveerá de la papeleta correspondiente.

Madrid, 13 de abril de 1942.—El Secretario.

(A.—1-3.074)

### Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado la póliza núm. 145-759 y el apéndice de invalidez a la misma núm. 12-272, que libró el Banco Vitalicio de España a don Jesús García Montero, en 2 de noviembre de 1935, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por anulado y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Barcelona, 18 de abril de 1942.

Por el Banco Vitalicio de España,  
Vicente Muntadas  
Director general.

(A.—1-3.085)

### Caja de Emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado

REGULARIZACION DE CARGAS FINANCIERAS

Segunda convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad cita por segunda vez a los tenedores de sus Cédulas, que habrán de constituirse en once Sindicaciones transitorias, con arreglo a lo ordenado en la norma segunda del artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, a la reunión que se celebrará el día 19 de mayo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, 47, piso F, número 8 (edificio del Banco de Vizcaya), para tratar de la fórmula que esta Sociedad propone a los señores cedulistas, y cuyo texto fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Boletín Oficial del Estado de los días 3 y 4 de febrero de 1942 y en el diario *Informaciones*, de los mismos días.

Madrid, 17 de abril de 1942.

El Secretario del Consejo de Administración,  
J. Garralda

(A.—1-3.089)

### SIEMENS, Industria Eléctrica

BARQUILLO, 36.—MADRID

No habiéndose reunido número suficiente en la reunión de obligacionistas de esta Sociedad para la constitución de la Sindicatura transitoria impuesta por la Ley de 5 de diciembre último para la regularización de las cargas financieras de esta Sociedad, se convoca a la segunda reunión para ese efecto, que tendrá lugar, cual-

quiera que sea el número de títulos concurrentes, en el domicilio social, Barquillo, 38, Madrid, el día 11 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde.

La proposición formulada es la siguiente:

1.º Amortización y pago total e inmediato, previo el sorteo correspondiente, de los títulos de las emisiones de 1910, al 5 por 100, y de 1926, al 6 por 100, que hubieran debido ser amortizados en los años 1937 y 1938, según los cuadros respectivos.

2.º Conversión al 5 por 100, con los impuestos a cargo del obligacionista, y a partir del cupón núm. 33, del interés del 6 por 100 de las obligaciones de la emisión de 1926, cuyos poseedores no anuncien por escrito a esta Sociedad su deseo de ser reembolsados del importe de las mismas, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de esta propuesta en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.º Pago íntegro del importe de los cupones no satisfechos correspondientes a los vencimientos de 1 de octubre de 1936 al 1 de enero de 1939, de la emisión de 1910, y de los de las obligaciones de la de 1926 que no anuncien su deseo de ser reembolsados del importe de sus títulos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

4.º Pago del 50 por 100 únicamente del importe de los cupones atrasados de dichos vencimientos de las obligaciones de 1926 que soliciten expresamente el reembolso.

Los tenedores de obligaciones o cupones que deseen asistir, deberán presentarlos, o el resguardo de su depósito, en el domicilio de esta Sociedad o en los Bancos Español de Crédito, Alemán Transatlántico de Madrid, Barcelona y Sevilla, y Arnús Garí, Barcelona, para obtener el jus-

tificante necesario de entrega, con el que podrán concurrir a la Junta. Podrán delegar su representación en un tercero, mediante endoso consignado en dicho justificante.

Madrid, 15 de abril de 1942.

Antonio Martín Gamero

(A.—1-3.084)

### Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Caja General en 17 de mayo de 1933, con los números 550.155 de entrada y 178.512 de registro, correspondiente al depósito constituido por el Banco Central, importante 109.000 pesetas, para garantizar la proposición que presenta la Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, para la ejecución de las obras del trozo primero del enlace de la estación de Atocha con la de Las Matas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de marzo de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez-Estevan.

(A.—1-3.088)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

provisión inmediata de las vacantes no cubiertas en el día de la fecha y no afectadas por las gestiones sobre coordinación, previo informe del servicio técnico correspondiente y la autorización pertinente de la Superioridad.

40. Aprobar propuesta cursada por el Ilmo. Sr. Juez instructor de expedientes de depuración, y, en su consecuencia, elevar a formal el que se sigue al ex Oficial panadero del Colegio de San Fernando, Manuel Martínez Cámara.

41. Aprobar propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Juez instructor del expediente de depuración seguido al Peón caminero Benigno Maqueda Domínguez, y, en su consecuencia, destituir a dicho empleado en el cargo que desempeñaba con anterioridad al 18 de julio de 1936, con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo.

42. Reconocer, de conformidad con lo dispuesto en Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 30 de diciembre de 1933, a favor del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, don Angel Soriano Escudero, el derecho a percibir, a cargo de la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos vecinales, la diferencia entre el sueldo de 15.000 pesetas que tiene asignado por esta Corporación, y el de 20.000 que le corresponde por su categoría de Presidente de Sección del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que le será satisfecha desde 16 de octubre de 1941, en que se produjo el ascenso que motiva este aumento de retribución.

43. Jubilar, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, a Francisco Pestana Raboso, ex Portero del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, destituido de su cargo a virtud del fallo recaído en su expediente de depuración político-social, confirmado por el Ministerio de la Gobernación en 11 de enero de 1941, en observancia de los derechos que en el acuerdo de su cesantía se le reservan, y en aplicación de lo dispuesto por el propio Ministerio en 3 de noviembre último, jubilación que surtirá efectos económicos a partir de la fecha en que fué confirmada la destitución del interesado por la Superioridad.

44. Quedar enterada, prestando su conformidad a los mismos, de decretos de la Presidencia de 13, 19 y 24 de diciembre último, en virtud de los cuales se ha servido nombrar temporeros del Servicio de Cédulas personales a don Fernando Picón Agero, don Regino Pedraza Jiménez y señorita María del Sagrario Losa Petite, sin que tales nombramientos impliquen derecho posterior alguno a favor de los interesados.

45. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia de 20 de diciembre último, en virtud del cual se ha servido nombrar temporero del Servicio de Cédulas personales, adscrito a la Recaudación del Impuesto, a don Juan Vázquez Sánchez, sin que tal nombramiento implique derecho posterior alguno a favor del interesado.

46. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia de 26 de diciembre último, en virtud del cual se ha servido disponer que, a partir del día 1.º de enero de 1942, cese en su destino el Mecánico interino del Parque Móvil provincial Andrés Marín Blázquez.

47. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia de 2 del actual, por el que ha dispuesto que doña Nieves López Arrojo, que por otro de 11 de noviembre último fué nombrada Ayudante femenino de cocina del Hospital Provincial, continúe prestando los servicios propios de dicho cargo hasta que, por concurso, se cubra la plaza de Ayudante masculino vacante en la actualidad.

48. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia, a virtud del cual, aceptando propuesta cursada por el Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Servicio, ha nombrado, con carácter interino, Cobrador del impuesto de Cédulas personales para la campaña del ejercicio de 1941, al temporero don Francisco Guevara García, en vacante que existe en la plantilla de esta clase de personal, con los derechos y obligaciones exigidas al mismo.

49. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de Decreto de la Presidencia de 2 del actual, por el que, y en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por acuerdo de 17 de di-